MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN SUB UOC/S3 N°. 5 /2014

Asunción, 18 de Agosto de 2014

Señor Director General:

Me dirijo a Ud. respecto a la 1ra. RENOVACION de CONTRATO de arrendamiento para el Edificio y Estacionamiento, solicitada por la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO UEPMSAS BIRF, el mediante Memorándum UEP N°. 509/2014 de fecha 10 de julio de 2014.

1. ANTECEDENTES

La UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO UEPMSAS BIRF ha solicitado la 2da. Renovación de los contratos de locación concernientes a las oficinas de la UEP por un periodo de 12 (doce) meses, asimismo, el presente procedimiento se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuenta con la *Disponibilidad Presupuestaria*, certificada por el Dirección de Presupuesto según CDP N°07066262 de fecha 13/08/2014.

1.1 Oficinas para la UEP

Respecto al Contrato de arrendamiento para las oficinas de la UEP, la propiedad es arrendada por la ***Sra. MARIA LUISA SALOMON DE CHIHAN,*** con CI N°. 64008, el mismo corresponde a la Cte. Cte. Catastral N°. 12-0068-03, ubicado en la calle Azara N° 983 casi EEUU Eligio, distrito de Barrio San Roque de la Ciudad de Asunción.

El procedimiento de locación inicial fue autorizado por Resolución N° 805/2012, siendo suscripto el Contrato N°. 15/2012.

Con relación al costo el mismo, no sufrirá ajuste en el monto mensual del alquiler, manteniendo las mimas condiciones establecidas en el contrato actual.

2. ANALISIS DE LAS RENOVACIONES

Corresponde establecer si la solicitud de renovación del alquiler se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que la Ley de Contrataciones Públicas prevé la RENOVACION DE LOS CONTRATOS, teniendo en cuenta el Art. 47° de la Ley 2015/03 y dispone

Ing. Arnaldo [illegible] Director
Sub Unidad de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DICTAMEN SUB UOC/S3 N°. 5 /2014

que… "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*". En este punto cabe acotar que la presente corresponde a la 2da. Renovación.

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio de proceso de la 2da. Renovación de Contrato de locación, en base a las razones esgrimidas y estableciendo los cánones mencionadas más arriba, cuya distribución y forma de pago será determinada en el contrato respectivo.

ES NUESTRO DICTAMEN

Ing. Ernesto González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social